

PEDIDO DE SERVICIO N°

002431

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS Tipo Uso : Consumo
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO
Fecha : 23/03/2026
Actividad Operativa : C0314 2233862 - SUPERVISION - CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS
Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM 0-00 AL KM 24-540 DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA

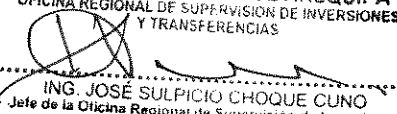
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0208	15	033	0065	0138	2233862	6000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030051	ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRAS DE LA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
Y TRANSFERENCIAS

ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones
y Transferencias

Firma Autorizada



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias
Meta Presupuestaria	META: 208 "SUPERVISION Y CONTROL" CLASIFICADOR: 2.6.8.1.4.3 - GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
Actividad del POI	AOI00075702916 : 2233862 - SUPERVISIÓN - "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540)
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Pick Up 4x4 con conductor para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540) con C.U.I. 2233862

1. Finalidad Pública

La Finalidad Publica es el Traslado y Movilización del personal profesional y técnico y/o especialista a cargo de realizar labores de Inspección del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540) con C.U.I. 2233862

2. Antecedentes

Se solicita el Servicio de Alquiler de Camioneta Pick Up 4x4 con conductor el presente año debido a que se tiene una nueva asignación presupuestal para el presente año fiscal por lo que en su inicio el proyecto no se ha podido elaborar el requerimiento por la totalidad de la obra, es por ello por lo que recién con la presente asignación presupuestal del presente año es que se vuelve a solicitar la necesidad de este bien.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

El Objetivo es contar con una Camioneta Pick Up 4x4 incluido conductor para la inspección del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540) con C.U.I. 2233862

3.2 Objetivo Específico

El Objetivo es contar con una Camioneta Pick Up 4x4 incluido conductor, para el traslado y movilización del personal profesional y técnico de la inspección del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540) con C.U.I. 2233862

4. Alcance y Descripción del Servicio:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	94.20.0003.0010	ALQUILER DE CAMIONETA	30 días trabajados

Actividades:

- Traslado y movilización del personal profesional y técnico del inspector de obra desde un punto de recojo el cual será denominado la ruta de recojo hacia la obra en mención.
- Movilización y traslado del personal técnico de la inspección de obra en el desarrollo de sus funciones de inspección, verificación y control de la ejecución de obra por tratarse de una obra de gran extensión.
- Traslado de materiales dentro y fuera de la obra
- El horario de trabajo será de lunes a sábado; asimismo se coordinará con el proveedor en caso de trabajos con horarios extendidos los días domingos, feriados previendo este las acciones necesarias para cumplir los horarios establecidos.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Yara Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD



- La utilización de la camioneta será acuerdo a la necesidad de la obra.
- Otras movilizaciones que la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia de Proyectos solicite dentro de la actividad técnica y/o administrativa será con previa coordinación con el contratista en la ejecución del servicio.

4.2 Procedimiento:

4.2.1. Características de la Unidad:

- El postor deberá de cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:
- Maquina seca con conductor.
- Antigüedad de la camioneta, no menor a 01 año (2025-2026).
- Modelo: 4x4.
- Clase: Camioneta Pick up.
- La unidad debe contar con GPS el cual debe ser certificado y vigente.
- Carrocería: Doble Cabina.
- Tipo de combustible: Petróleo.
- Contar con llantas óptimas para transitar en trocha.
- SOAT vigente.
- Vehículo debe contar con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios tales como Jaula Antivuelco, extintor, triangulo de seguridad, triangulo o cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (llaves de broca y destornilladores), gata hidráulica, faros neblineros, llanta de repuesto, Pala, Pico, Linterna.
- 02 neblineros amarillos, corta niebla.
- Alarma de retroceso
- 02 conos de seguridad, 02 triángulos de seguridad
- Herramientas manuales, pala y pico.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Documento que acredite la propiedad de la maquinaria.

4.2.2. Responsabilidades de la Entidad:

- La inspección vehicular será vigente durante el periodo de prestación del servicio a cargo del Área Usuaría.
 - Se valorizará según días efectivamente trabajados
 - Los partes diarios tendrán el V°B° del controlador del área usuaria
- La entidad no se responsabiliza de presentarse alguna dificultad con la maquinaria (daños a terceros)

4.3 Plan de trabajo:

- Según ITEM 4.1

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Responsabilidades del Proveedor y/o Contratista
- Pondrá en buen resguardo, reparación y mantenimiento de la maquinaria, a inicio de cada semana laboral.
- El conductor deberá contar con licencia de conducir con categoría mínima de A II B.
- El conductor de la unidad deberá contar obligatoriamente con seguro contra todo Riesgo (SCTR)
- El contratista deberá reponer un vehículo con las mismas condiciones técnicas de su oferta o superiores en un plazo de 24 horas de notificado formalmente ante un hecho de averías, desperfectos mecánicos y otros.
- El contratista deberá asignar los viáticos del conductor, peajes de la unidad en caso de viaje a la obra asignada.
- El contratista deberá ser responsable de elaborar los partes diarios el cual debe tener los V°B° del operador y del coordinador de obras de supervisión.
- El contratista asume la alimentación del conductor diaria.
- En casos de trabajar feriados y domingos el contratista preverá la asignación del conductor.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

- No Corresponde

4.6 Normas técnicas:

- No Corresponde

4.7 Seguros:

- SOAT VIGENTE

- El conductor de la unidad deberá contar obligatoriamente con seguro contra todo Riesgo (SCTR)

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD



5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural y/o jurídica
- RUC activo y vigente // RNP activo y vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- Contar con SOAT vigente
- Contar con Revisión Técnica vigente
- No tener impedimento de contratar con el estado.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de ejecución del presente servicio será en el terreno de obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540) con C.U.I. 2233862, y en el ámbito de la Región Arequipa según requerimiento del Inspector.

Plazo: El presente servicio constara de **30 días trabajos** en un plazo de **45 días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio al proveedor, según cronograma:
- Pago a los 30 días trabajados.

7. Resultados Esperados-Entregables

El contratista entregará partes diarias del servicio realizado. Cada parte diario debe estar correctamente llenado, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el conductor de la unidad y el contratista.
- Entrega a los 30 días trabajados.

Dentro de los 45 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicios.

DEL OPERADOR

- El operador contará con la documentación vigente Licencia mínima A2B, Experiencia mínima como conductor 1 año.
- Es asignado por el proveedor, se debe de informar con documento DNI, el nombre y datos del operador. Por lo que el proveedor es responsable de sus remuneraciones, derechos y otras obligaciones laborales de la normativa vigente.
- Debe tener SCTR
- Debe tener los EPP necesarios.
- Estará a cargo de la maquinaria, por lo que será único responsable de su operatividad
- De ser necesario el remplazo por un nuevo operador se informará con anticipación al inspector de obra.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 5 DIAS CALENDARIO. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Area Usuaría no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES.
El pago del servicio se efectuará en UNA (01) armada:



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL

INSPECTOR DE OBRA POR AD



- Pago a los 30 días trabajados.

El proveedor deberá presentar solicitud de pago, adjuntando copia Orden de Servicio notificado, informe de servicio realizado y demás documentos para iniciar trámite de pago, contando 10 días calendario desde la conformidad de esta, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Decreto Supremo N° 168-2020-EF), según detalle, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la proveedora debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Inspector o Coordinador responsable de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS.
- Comprobante de pago.
- El proveedor deberá presentar solicitud de pago, adjuntando copia Orden de Servicio notificado, informe de servicio realizado, partes diarios debidamente firmados y factura correspondiente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Area Usuaria, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

No corresponde

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Oficina de Logística le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien o servicio, según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o de la directiva N° 002-2023/GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2023-GRA/GR.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE OBRA POR AO



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

De presentar fallas o desperfectos en la unidad, el Contratista deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad de iguales características, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el Contratista está en la obligación de reponer el equipo con otro de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No corresponde según el Art. 06 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Arequipa.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Área Usuaria el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. Otros

Cualquier tipo de consulta referente al presente, comunicarse a los siguientes medios:

Inspector de obra:

Ing. Jorge Maquera Ramos - +51 929 555 327

Celular: 929 555 327



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Jorge Maquera Ramos

INGENIERO CIVIL

CIP. 108315

INSPECTOR DE OBRA POR AD

Firma del responsable de la Unidad Orgánica